

UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
AZP/ACN/16j



MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.423/2019, POR LA CUAL FUE APROBADA DIRECTIVA PERÍODO 2019 A 2022 DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19586
ANTOFAGASTA, 31 DIC 2021

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 15, de fecha 17 de diciembre de 2021, de Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia; Copia de Resolución Exenta N° 10.423, de fecha 03 de julio de 2019, por la cual fue aprobada la Directiva del Consejo de la Sociedad Civil del Hospital Regional de Antofagasta; Copia de Resolución Exenta N° 13.479, de fecha 06 de septiembre de 2021, por la cual fue aprobado el Reglamento Interno Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta; y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N°21.289, de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público; Ley 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras año 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 19.400, de fecha 31 de diciembre de 2020; Resolución Exenta N° 4575, de 2021, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

RESUELVO

1°.- MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 10.423, de fecha 03 de julio de 2019, por la cual fue aprobada la Directiva del Consejo de la Sociedad Civil del Hospital Regional de Antofagasta, en cuanto a su composición orgánica y la asignación de funciones de los miembros que la integran.

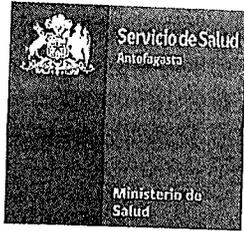
Lo anterior en virtud de lo establecido en Resolución Exenta N° 13.479, de fecha 06 de septiembre de 2021, por la cual fue aprobado el Reglamento Interno Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta.

2°.- ESTABLÉZCASE que el Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital Regional de Antofagasta, quedará orgánica y funcionalmente integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	RUT
Secretaria General	María Plaza Olivares	9.594.023-4
Secretaria de Acta	Ivanica Ostoic Muñoz	6.605.960-K
Primer Director	Sergio Maureira Arzich	8.064.444-2
Segundo Director	Rosa Pérez Zambra	4.874.617-9

3°.- INGRESEN al Consejo Consultivo de Usuarios los siguientes Representantes del Hospital Regional de Antofagasta:

NOMBRE	RUT
Claudia Alejandra Pizarro Lazcano	13.645.276-2
Danilo Andrés Gómez Castillo	13.870.008-9



4°.- INCORPÓRESE al Consejo Consultivo de Usuarios según nombramiento de la Dirección del Establecimiento, como secretaria ejecutiva a:

NOMBRE	RUT
Andrea Miranda Noriega	15.769.630-0

5° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa de la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: N° 1520/2021

- Dirección.
- Dirección SSA.
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.




MINISTRO DE FE